



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

06 NOV. 2020

CIRCULAR No. 00029 -

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020

**PARA:** Jefes Oficinas de Planeación de las Entidades del Presupuesto General de la Nación - PGN

**DE:** Director de Inversiones y Finanzas Públicas - DNP  
Directora de Gestión Interinstitucional DGI – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

**ASUNTO:** Certificación Regionalización Víctimas PGN 2021

Estimados Jefes de Planeación:

Para adelantar el proceso de certificación de la regionalización y municipalización de los proyectos de inversión orientados a la población víctima del conflicto armado interno<sup>1</sup>, que se adelantan en cada vigencia fiscal, el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas han definido las siguientes actividades con unos tiempos para cada una de estas, con el propósito que cada entidad formuladora cuente oportunamente con la certificación de sus proyectos de inversión para la vigencia 2021:

Actividad	Fecha de Cumplimiento
Consultar la metodología de certificación a la regionalización de proyectos de inversión para la vigencia 2020 <sup>2</sup> .	Hasta 10 de Diciembre de 2020
Taller Cargue de Información en Plataforma Arcadoc. (Antes eSigna).	20 de Noviembre de 2020
Solicitar la certificación de la regionalización de los proyectos de inversión de la entidad para la vigencia 2020 a través del Sistema eSigna de la Unidad para las Víctimas <sup>3</sup> .	23 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021
Adjuntar la certificación a la regionalización expedida por la Unidad para las Víctimas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP- del DNP	25 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021

<sup>1</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación (Decreto 1084 de 2015, artículos 2.2.6.5.6.3., 2.2.8.3.5., 2.2.8.3.1.16); sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y sus autos de seguimiento 176 de 2005, 008 de 2009 y 219 de 2011.

<sup>2</sup> La metodología de regionalización estará disponible en el portal Web del Departamento Nacional de Planeación, en la sección destinada a la política de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/Informacion-para-Entidades-Nacionales.aspx> y en el portal Web de la Unidad para las Víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/gestion-interinstitucional/sistema-nacional-de-atencion-y-reparacion-integral-las-victimas/77>

<sup>3</sup> La regionalización de los proyectos se debe realizar a nivel municipal, conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Corresponsabilidad (Decreto 2460 de 2015) y debe corresponder a la regionalización departamental reportada en los sistemas de información y seguimiento a la inversión pública del DNP.



**El futuro  
es de todos**

**DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación**



**El futuro  
es de todos**

**Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas**

Hay que tener en cuenta que la certificación es un requisito indispensable en los documentos técnicos para los proyectos que hagan parte de esta política transversal. De no contar con este documento como adjunto en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP-, se procederá a incluir la leyenda de "previo concepto" hasta tanto no se subsane el requerimiento. Así mismo, esta será requerida para el trámite de cualquier actualización, autorización y/o modificación de los proyectos en la vigencia 2021<sup>4</sup>.

Lo anterior, por cuanto la regionalización y municipalización del gasto de inversión del Presupuesto General de la Nación para la población víctima del conflicto armado interno, responde a lineamientos normativos y jurisprudenciales en procura de orientar a las entidades nacionales para que programen la distribución de sus recursos de inversión.

Por otra parte, es importante indicar que la fecha establecida para tramitar la certificación inicia a partir del 23 de noviembre de 2020, y esto permitirá que se pueda solicitar y adjuntar la certificación con anticipación al inicio de la vigencia 2021, tomando como base el presupuesto aprobado por el Congreso de la República. En caso de tramitarse en enero de 2020, se realizará durante el proceso de actualización de los proyectos a Decreto de Liquidación.

Ante cualquier inquietud del proceso de certificación, se pueden comunicar con la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV de la Unidad para las Víctimas, a través del correo electrónico [nestor.lineros@unidadvictimas.gov.co](mailto:nestor.lineros@unidadvictimas.gov.co) o a través del teléfono 7965150 ext. 5567 / 3002499140.

Cordialmente,

**YESID PARRA VERA**

Director de Inversiones y Finanzas Públicas  
Departamento Nacional de Planeación

**AURA HELENA ACEVEDO VARGAS**

Directora de Gestión Interinstitucional  
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Preparó: Javier Plazas – Departamento Nacional de Planeación;  
Néstor Lineros – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Revisó: José Linares – DG-DNP,  
Diana Mendoza – DOFP-DNP;  
Junny Cristina La Serna Bula - Subdirectora SCTSNARIV – UARIV.

<sup>4</sup> La Unidad para las Víctimas realizará alcances a la certificación de la regionalización expedida, únicamente cuando se presente una modificación en el valor total del proyecto de inversión focalizado. Esto con respecto a los ajustes que se realicen entre el informe de la orden sexta y el informe de la orden quinta del Auto 219 de 2011.